

DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE PERFIL EN LAS PLAZAS DE PDI EN LA UCM

Los perfiles que especifican las actividades docentes e investigadoras a desarrollar en las plazas convocadas a concurso público por la Universidad Complutense de Madrid deberán ser elaboradas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Plazas de Profesorado Contratado Doctor, Profesorado Titular de Universidad y Cátedras de Universidad, que pueden tener un doble perfilamiento:

A. La actividad docente de la plaza a concurso deberá coincidir con una de las dos opciones siguientes:

- El nombre del área.
- El nombre de una asignatura (o un conjunto de asignaturas con contenido similar) básica u obligatoria impartida por el área en el centro de adscripción de la plaza.

B. La actividad investigadora de la plaza a concurso deberá coincidir con alguna de las opciones siguientes:

- El nombre del área.
- Una de las disciplinas o subdisciplinas específicamente recogidas (no "otras") en la **Nomenclatura Internacional de la UNESCO** para los campos de Ciencia y Tecnología (con su código correspondiente), o alguna otra clasificación general establecida o reconocida por la Agencia Estatal de Investigación o Ministerio para sus evaluaciones.
- Campos de conocimiento claramente reconocidos, establecidos y aceptados en el área de conocimiento, **sustentados por la existencia de publicaciones en la Web of Science.**
- De manera excepcional, como pudiera ser el caso de un área emergente, se podrán considerar perfiles referentes a áreas de investigación no cubiertas por ninguna de las opciones anteriores, siempre y cuando se demuestre su adecuación como perfil y su relevancia indicando las bases de datos y los organismos de investigación que la amparan.

Las propuestas de actividades docentes e investigadoras en ningún caso supondrán para quien obtenga la plaza un derecho de vinculación exclusiva a las mismas, ni limitará la competencia de la Universidad Complutense de Madrid para asignarle distintas obligaciones docentes dentro del área.

2. Plazas de Profesorado Ayudante Doctor, que tienen un único perfilamiento:

El perfil deberá responder a una de las siguientes opciones:

- El nombre del área.

- Una de las disciplinas o subdisciplinas específicamente recogidas (no “otras”) en la Nomenclatura Internacional de la UNESCO para los campos de Ciencia y Tecnología (con su código correspondiente), o alguna otra clasificación general establecida o reconocida por la Agencia Estatal de Investigación o Ministerio para sus evaluaciones.
- Campos de conocimiento claramente reconocidos, establecidos y aceptados en el área de conocimiento, sustentados por la existencia de publicaciones en la Web of Science.

3. Plazas de Profesorado Asociado, cuyo perfil puede ser docente e incorporar un perfil profesional

El perfil docente deberá responder a una de las siguientes opciones:

- Los criterios que figuran en la Actividad Docente del apartado 1.A.
- Docencia específica de cualquier tipo cuando sean plazas destinadas a cubrir bajas sobrevenidas, que deberán coincidir con la docencia a cubrir en el centro o centros determinados por el Departamento.

Además, en caso de incorporar perfil profesional, éste debe corresponderse con el perfil docente e identificar una profesión reconocida.